

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 560 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

VISTO:

16 NOV. 2018

El expediente administrativo de registro N° 24972 de fecha 18 de octubre del 2018, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional; promovido por la ex Funcionaria **TINEO PILLACA LUZ ANALY**, e Informe N° 105-2018-MPH-URRHH-RPR, en diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

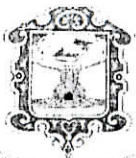
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 105-2018-MPH-URRHH-RPR, emitido por la Responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex Funcionaria **TINEO PILLACA LUZ ANALY**, fue designado para desempeñar el cargo estructurado de Sub Gerente de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero de 2017, con el nivel de Remuneración F-2, y da por concluida la designación con la Resolución de Alcaldía N° 516-2018/MPH-A, de fecha 15 de octubre del 2018, habiendo acumulado un total (01 año, 09 meses con 12 días), de los cuales se descontara 4 días por inasistencia, así mismo al importe calculado se debe descontar 3 días de uso de vacaciones truncas equivalente al importe de S/. 405.50 soles y el pago indebido de bonificación por día del trabajador municipal equivalente al importe de S/. 520.00 soles de acuerdo al informe N° 104-2018-MPH-URRHH, monto total es de S/. 6,824.33 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/6,260.86 + RPS S/. 563.47.

Que, no están comprendidos en la carrera Administrativa los servidores públicos, contratados ni los Funcionarios que desempeñan cargos políticos de confianza pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que le sea aplicable. Las Vacaciones anuales y Remuneraciones establecidas; en la Ley son obligatorias e irrenunciables si alcanzan después de cumplir el ciclo laboral que pueda acumularse hasta dos periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El servidor que cese en los servicios antes de hacer uso físico de vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total del ciclo laboral acumulado como compensación vacacional en cumplimiento al Art. 104° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM,

Que, en concordancia delo Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General del Decreto Legislativo N° 276, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado como compensación vacacional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, según a las Resoluciones de designación y cese se realizo la liquidación respectiva.

CUADRO DE LIQUIDACION DE LA COMPENSACION VACACIONAL

1.- REMUNERACION: 4,055.00

Del 02/01/2017 al 02/01/2018 un periodo vacacional una remuneración S/. 4,055.00 soles

Del 03/01/2018 al 15/10/2018 igual 9 meses con 12 días menos 4 días de falta igual 8 días.

Por los 9 meses igual a S/. 3041.28, y por 8 días igual a S/. 90.08 soles.

compensación vacacional	Menos vacacional truncas	Menos pago indebido	Compensación Vacacional	RPS 9%	TOTAL
7,186.36	405.50	520.00	6,260.86	563.47	6,824.33

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 33/100 SOLES (s/. 6,824.33)

Según el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.6,260.85 soles, RPS. S/. 563.47 TOTAL S/. 6,824.33.



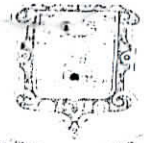
Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes”

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la ex funcionaria **TINEO PILLACA LUZ ANALY**, por el monto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 33/100 SOLES (s/. 6,824.33)** soles de acuerdo al siguiente detalle: **Comp. Vacacional S/. 6,260.86, RPS S/. 563.47;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de poblaciones vulnerables e inclusión social, **Actividad:** 5005802 personas adultas mayores reciben servicios para prevención, **Función:** 023 Protección Social, **Div, Funcional:** 051 Asistencia Social, **Grupo Funcional:** 0115 Protección de población en riesgo, **Sec. Funcional:** 022.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la ex funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.



ENTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. SUMER KAYL APAICO MEDINA
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. **16 NOV. 2018**
 Oficio Circ. N° **3057-2018-UDC-SG-HPH**
 SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RJ-560-2018-HPH/RRHH** de fecha: **16 NOV. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,

 Lic. Karol Riveros Pardo
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **15 NOV 2018**
 Reg. N° Folio:
 Lugar: Firma: